



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género y Estudios Legislativos, Primera, les fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen procedente, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 38 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Quienes integramos estas Comisiones Unidas procedimos al estudio de la Minuta en cuestión y analizamos a detalle las consideraciones y los fundamentos que sustentan la minuta en comento, con el fin de emitir el presente dictamen.

Conforme a lo previsto en los artículos 85, numeral 2, inciso a), 86, 89 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 113, 117, 135, 178, 182, 188, 190, 220 y 221 del Reglamento del Senado de la República, formulamos el presente dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el capítulo "**ANTECEDENTES**", se da constancia del inicio del proceso legislativo, de los trabajos previos realizados por estas Comisiones Unidas, así como de la fecha de recepción y turno de la Minuta para la elaboración del dictamen correspondiente.

II. En el capítulo relativo al "**CONTENIDO DE LA MINUTA**", se sintetiza el propósito y alcance de la propuesta de la Minuta materia del estudio.

III. En el capítulo "**CONSIDERACIONES**", las Comisiones dictaminadoras expresan los argumentos de valoración de las propuestas, los motivos que sustentan su decisión, las razones y fundamentos para emitir el sentido del dictamen.

IV. Finalmente, en el capítulo "**TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO**", las Comisiones dictaminadoras presentan la reforma y de efectos del Decreto planteado para su entrada en vigor.

I. ANTECEDENTES



1. En sesión ordinaria celebrada el **18 de marzo de 2020**, la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura, aprobó la **Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 38 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**¹.
2. La Secretaria de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura remitió a través del oficio a través del OFICIO No. D.G.P.L-64-II-7-2002 para los efectos de la fracción A, del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el expediente 2976 con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 38 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
3. Con fecha 19 de marzo del 2020, por oficio No. **DGPL-2P2A.-4472**, la Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República, mediante una comunicación determinó que la minuta con proyecto de decreto se remitiera a las comisiones de la LXIV Legislatura del Senado, por lo que dispuso que dicha Minuta se turnara para su estudio y elaboración del dictamen respectivo a las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, Primera, para la elaboración del dictamen respectivo.
4. Con fecha del 24 de marzo del 2020, la Comisión Para la Igualdad de Género recibió el turno respectivo.

II. CONTENIDO DE LA MINUTA

La Minuta aprobada por la colegisladora reforma la fracción VII del artículo 38 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con el fin de que una de dentro de la acción de diseño de programas de atención y capacitación a víctimas para participar plenamente en todos los ámbitos de la vida, del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, se incluyan programas que permitan que las mujeres víctimas de violencia la inserción laboral y empoderamiento económico.

En este sentido, la colegisladora aprobó y remitió al Senado de la República el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

¹ Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 38 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, https://www.senado.gob.mx/65/gaceta_del_senado/documento/105790



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GENERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

Artículo Único. *Se reforma la fracción VII del artículo 38 de la Ley general de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:*

ARTÍCULO 38.- *El Programa contendrá las acciones con perspectiva de género para:*

I. a VI. ...

VII. Diseñar programas de atención y capacitación a víctimas que les permita participar plenamente en todos los ámbitos de la vida; incluyendo aquellas que permitan su inserción laboral y empoderamiento económico;

VIII. a XIII. ...

Transitorio

Único. *El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

Las Comisiones, habiendo dado cuenta del contenido de la referida Minuta que es objeto de estudio, emiten en este acto el dictamen correspondiente de conformidad con las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Las Comisiones Unidas para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, Primera, del Senado de la República de la LXV Legislatura, resultan competentes para dictaminar la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 38 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

SEGUNDA. Las y los integrantes de las Comisiones dictaminadoras después de realizar el análisis de los argumentos vertidos por las y los diputados en la Minuta ya referida, coincidimos con la colegisladora en cuanto a la redacción aprobada en la Cámara de Diputados y adecuar la normatividad a la necesidad social de especificar en el Artículo 38, fracción VII, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres incorpore, entre sus acciones, el diseño de programas de capacitación para el trabajo que garanticen la inserción laboral de las mujeres víctimas de violencia, principalmente económica al interior de su núcleo familiar.



La legisladora indica que, el objetivo de la Diputada promovente es incorporar programas para atender a mujeres víctimas de violencia, principalmente económica, dentro de su núcleo familiar, basándose en los logros que el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en 2015, el cual capacitó en diversos oficios y temáticas a 16,636 mujeres víctimas de violencia. Con base en dicho objeto, reconoce la importancia de fomentar la capacitación y formación de mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia, puesto que dichas capacitaciones permiten el bienestar, empoderamiento y libertad de decisión de las mujeres.

Estas Comisiones Unidas señalan que, el objetivo principal de la fracción sujeta a estudio del presente dictamen es la participación plena en todos los ámbitos de la vida de las mujeres víctimas de violencia, dicha plenitud se logra con la ejecución de una serie de acciones políticas, sociales y económicas que promuevan la dignidad humana, y con la evolución en todos los sentidos de las mujeres, por lo que los ámbitos a los que va enfocada la atención y capacitación pueden ser sociales, culturales, educativos, y entre ellos, laborales, por lo que se estima que no es necesario adicionar la inserción laboral.

En los últimos años se ha observado una mayor participación de las mujeres en el sector económico, lo que ha visibilizado aún más la violencia y desigualdad entre mujeres y hombres, por ejemplo la mayor carga de trabajo en las tareas domésticas siguen asignadas en mayor porcentaje a las mujeres, los salarios por trabajos iguales siguen siendo menores para las mujeres a comparación de los hombres y estas siguen accediendo en menor porcentaje a puestos de dirección, además de que las mujeres son las principales trabajadoras en el sector informal.

Por lo anterior, se señala que se deben de generar programas de atención y capacitación que promuevan el empoderamiento económico de las mujeres, para que les facilite el pleno desarrollo y participación en todos los ámbitos de la vida que influyen directamente en el empoderamiento de la mujer, en su desarrollo integral, plena participación y acceso a una vida libre de violencia, puesto que la violencia económica afecta directamente a que las mujeres alcancen los objetivos antes señalados y salgan de dinámicas de violencia familiar.

El Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2020-2024, contempla en su Objetivo Prioritario 2 "Promover servicios de atención integral especializada, con enfoque interseccional e intercultural para mujeres víctimas de violencia", dentro de su Estrategia prioritaria 2.1 "Reforzar la oferta de servicios de atención a mujeres y niñas y, en su caso, a sus hijos e hijas, para disminuir el impacto de violencia en sus proyectos de vida", la acción puntual 2.1.4 Otorgar servicios de intermediación laboral, apoyar la capacitación de corto plazo y la movilidad laboral que mejoren la empleabilidad de mujeres víctimas de violencia que buscan empleo, a cargo de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y supervisada por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.



Además, incluye en la misma estrategia prioritaria señalada en el párrafo anterior, acciones que refuerzan la atención básica en zonas con índices de marginación, acciones para brindar servicio de estancias infantiles, mecanismos de coordinación interinstitucional para facilitar la atención integral a las víctimas, la formación de redes de acompañamiento y denuncia, y la promoción de acciones afirmativas para víctimas directas e indirectas, lo que representa una atención más completa destinada a un desarrollo integral, sin embargo no se identificaron acciones que directamente promuevan el empoderamiento económico más allá del ingreso en el ámbito laboral.

De acuerdo a la Entidad de la Organización de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer, el empoderamiento económico contribuye a la erradicación de la pobreza y al crecimiento económico inclusivo y comprende espacios como el educativo, laboral y agrícola, por mencionar algunos ejemplos, y que, además de la falta de acceso al mundo laboral, la discriminación y explotación contribuyen a que las mujeres no puedan desarrollarse económicamente.

TERCERA. MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL Y NACIONAL

De acuerdo el artículo primero de la **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer**, ratificado por el Estado Mexicano, la discriminación contra la mujer:

“Denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”.

Mientras que en el artículo tercero obliga a los Estados partes a *“en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer”.*

Por su parte, la **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer** (Convención Belém Do Pará), ratificada por el Estado Mexicano, en el artículo 5 señala que los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio libre y pleno los derechos civiles, políticos, sociales y culturales, y en el inciso f del artículo 8, obliga a los Estados Partes a adoptar medidas específicas y programas que ofrezcan a las mujeres víctimas de violencia *“acceso a programas eficaces de rehabilitación y capacitación que le permitan participar plenamente en la vida pública, privada y social”.*

La **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia** considera en el artículo 3, que las medidas que deriven de dicha ley deberán de promover el desarrollo integral y la plena



participación de las mujeres en todas las esferas de la vida, bajo esta lógica, crea el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el cual tiene el objeto de conjuntar esfuerzos, instrumentos políticos, servicios y acciones interinstitucionales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, tal como se explica con anterioridad dicho objetivo requiere de la realización de una serie de acciones de todos los ámbitos, por lo que el Sistema Nacional se compone por secretarías de gobierno de diversas materias con la finalidad de cubrir todas las áreas que se requieran para cubrir el desarrollo integral que se señala al inicio de este párrafo, tal como las secretarías de desarrollo social, seguridad pública, educación pública, cultura, salud, trabajo y previsión social, entre otras. El Sistema Nacional tiene la tarea de ejecutar el Programa Integral, por lo que este programa busca cubrir todas las necesidades indispensables para garantizar un bienestar integral en la vida de las mujeres, incluyendo, como ya se señaló con anterioridad, el económico.

De esta suerte, estas Comisiones dictaminadoras coinciden con lo señalado por la proponente y la colegisladora en lo que se refiere a la relevancia de que las mujeres, víctimas de violencia reciban capacitación para el trabajo por los efectos multiplicadores que la independencia económica tiene sobre la reducción de la violencia. De acuerdo con ONU-Mujeres, abordar la desigualdad económica de las mujeres es especialmente importante a la hora de reducir la violencia contra las mujeres a largo plazo².

En consecuencia, se hace necesario incorporar a la ley la certidumbre legal para las mujeres que sufren de cualquier tipo de violencia, de contar con capacitaciones en materia laboral y que les sea garantizada la posibilidad de su inclusión laboral, a efecto de estar en posibilidad de aumentar su autoestima, autonomía e independencia económica y, mediante, ello, estar en posibilidad de romper el círculo de la violencia.

CUARTO. OBSERVACIONES

Para una mayor referencia respecto del texto original y la propuesta de la colegisladora, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	TEXTO MINUTA
ARTÍCULO 38.- ... I. a VI. ... VII. Diseñar programas de atención y capacitación a víctimas que les permita participar plenamente en todos los ámbitos de la vida;	ARTÍCULO 38.- ... I. a VI. ... VII. Diseñar programas de atención y capacitación a víctimas que les permita participar plenamente en todos los ámbitos de la vida; incluyendo aquellas

² <https://www.unwomen.org/es/news/in-focus/end-violence-against-women/2014/economy>



VIII. a XIII. ...	que permitan su inserción laboral y empoderamiento económico; VIII. a XIV. ...
-------------------	---

IV. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, Primera, de la LXV Legislatura del Senado de la República, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 86, 89, 90, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 114, 117, 135, 136, 137, 150, 162, 163, 174, 178, 182, 183, 185, 186, 187, 188, 190, 191, y 192, del Reglamento del Senado de la República, acordamos **aprobar en sus términos** la propuesta en la Minuta de mérito, para los efectos de la fracción A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que sometemos a consideración del Pleno del Senado de la República el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 38 LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA:

ÚNICO. Se reforma la fracción VII del artículo 38 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 38.- ...

I. a VI. ...

VII. Diseñar programas de atención y capacitación a víctimas que les permita participar plenamente en todos los ámbitos de la vida; **incluyendo aquellas que permitan su inserción laboral y empoderamiento económico;**

VIII. a XVI. ...

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Senado de la República, a los 19 días del mes de septiembre de 2023.



REUNIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

Miércoles, 19 de septiembre de 2023

17:00 hrs.
Modalidad híbrida
Salas 2, Hemiciclo, P.B.

4.2.2. DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

Lista de Votaciones Comisión Para la Igualdad de Género

INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
  Sen. Martha Lucía Micher Camarena Presidenta			
  Sen. Blanca Estela Piña Gudiño Secretaria			
  Sen. Alejandra del Carmen León Gastélum Secretaria			
  Sen. Bertha Alicia Caraveo Camarena Integrante			
  Sen. Ma. Guadalupe Covarrubias Cervantes Integrante			
  Sen. César Arnulfo Cravioto Romero Integrante			



REUNIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

Miércoles, 19 de septiembre de 2023

17:00 hrs.
Modalidad híbrida
Salas 2, Hemiciclo, P.B.

4.2.2. DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

Lista de Votaciones Comisión Para la Igualdad de Género

INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
  Sen. Kenia López Rabadán Integrante			
  Sen. Nadia Navarro Acevedo Integrante			
  Sen. Nuvia Magdalena Mayorga Delgado Integrante			
  Sen. Indira Kempis Martínez Integrante			
  Sen. María Graciela Gaitán Díaz Integrante			
  Sen. Eunicer Renata Romo Molina Integrante			



COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

REUNIÓN DE COMISIONES UNIDAS
19 de septiembre de 2023, 17:00 hrs.
Sala 2, planta baja del Hemiciclo

4.2.2 Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 38 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN

Senadora	A favor	En contra	Abstención
 Sen. Kenia López Rabadán Integrante GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO ACCIÓN NACIONAL			



**COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y
DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA**

REUNIÓN DE COMISIONES UNIDAS

19 de septiembre de 2023, 17:00 hrs.

Sala 2, planta baja del Hemiciclo

4.2.2 Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 38 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN

Senadora	A favor	En contra	Abstención
 <p>Sen. Nuvia Magdalena Mayorga Delgado Integrante GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO NACIONAL</p>			



**COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y
DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA**

REUNIÓN DE COMISIONES UNIDAS

19 de septiembre de 2023, 17:00 hrs.

Sala 2, planta baja del Hemiciclo

4.2.2 Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 38 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN

Senadora	A favor	En contra	Abstención
 <p>Sen. Nadia Navarro Acevedo Integrante GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO ACCIÓN NACIONAL</p>			



**COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y
DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA**

REUNIÓN DE COMISIONES UNIDAS

19 de septiembre de 2023, 17:00 hrs.
Sala 2, planta baja del Hemiciclo

4.2.2 Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 38 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN

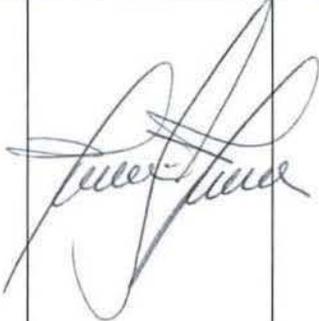
Senadora	A favor	En contra	Abstención
 <p>Senadora Ma. Guadalupe Covarrubias Cervantes Integrante GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACION NACIONAL</p>			

**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA:
REUNIÓN ORDINARIA**

19 de septiembre de 2023, 17:00 horas.
Sala 2, planta baja del Hemiciclo

Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 38 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

**Firmas de Votación
Comisión de Estudios Legislativos Primera**

Legislador (a)	A favor	En contra	Abstención
 Sen. Mayuli Latifa Martínez Simón Presidenta			

**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA:
REUNIÓN ORDINARIA**

19 de septiembre de 2023, 17:00 horas.
Sala 2, planta baja del Hemiciclo

Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 38 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

**Firmas de Votación
Comisión de Estudios Legislativos Primera**

Legislador (a)	A favor	En contra	Abstención
 Sen. Claudia Esther Balderas Espinoza Integrante			

**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA:
REUNIÓN ORDINARIA**

19 de septiembre de 2023, 17:00 horas.
Sala 2, planta baja del Hemiciclo

Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 38 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

**Firmas de Votación
Comisión de Estudios Legislativos Primera**

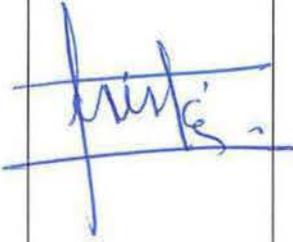
Legislador (a)	A favor	En contra	Abstención
 Sen. Lilia Margarita Valdez Martínez Integrante			

**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA:
REUNIÓN ORDINARIA**

19 de septiembre de 2023, 17:00 horas.
Sala 2, planta baja del Hemiciclo

Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 38 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

**Firmas de Votación
Comisión de Estudios Legislativos Primera**

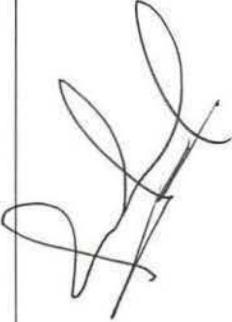
Legislador (a)	A favor	En contra	Abstención
 <p data-bbox="305 1234 631 1262">Sen. Cristóbal Arias Solís</p> <p data-bbox="402 1304 532 1331">Integrante</p>			

**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA:
REUNIÓN ORDINARIA**

19 de septiembre de 2023, 17:00 horas.
Sala 2, planta baja del Hemiciclo

Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 38 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

**Firmas de Votación
Comisión de Estudios Legislativos Primera**

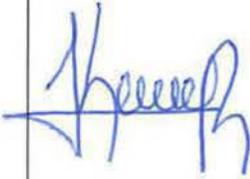
Legislador (a)	A favor	En contra	Abstención
 <p>Sen. María Soledad Luévano Cantú Integrante</p>			

**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA:
REUNIÓN ORDINARIA**

19 de septiembre de 2023, 17:00 horas.
Sala 2, planta baja del Hemiciclo

Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 38 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

**Firmas de Votación
Comisión de Estudios Legislativos Primera**

Legislador (a)	A favor	En contra	Abstención
 <p>Sen. Kenia López Rabadán Integrante</p>			

**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA:
REUNIÓN ORDINARIA**

19 de septiembre de 2023, 17:00 horas.
Sala 2, planta baja del Hemiciclo

Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 38 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

**Firmas de Votación
Comisión de Estudios Legislativos Primera**

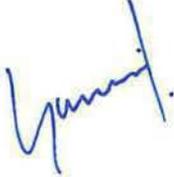
Legislador (a)	A favor	En contra	Abstención
 <p>Sen. Ángel García Yáñez Integrante</p>			

**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA:
REUNIÓN ORDINARIA**

19 de septiembre de 2023, 17:00 horas.
Sala 2, planta baja del Hemiciclo

Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 38 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

**Firmas de Votación
Comisión de Estudios Legislativos Primera**

Legislador (a)	A favor	En contra	Abstención
 <p>Sen. Martha Guerrero Sánchez Integrante</p>			



REUNIÓN DE LA COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

Miércoles, 19 de septiembre de 2023

17:00 hrs.
Modalidad híbrida
Sala 2, Hemiciclo, P.B.

Lista de Asistencia Comisión Para la Igualdad de Género



Sen. Martha Lucía Micher
Camarena
Presidenta



Sen. Blanca Estela Piña Gudiño
Secretaria



Sen. Alejandra del Carmen
León Gastélum
Secretaria



Sen. Bertha Alicia Caraveo
Camarena
Integrante



Sen. Ma. Guadalupe
Covarrubias Cervantes
Integrante



Sen. César Arnulfo Cravioto
Romero
Integrante



REUNIÓN DE LA COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

Miércoles, 19 de septiembre de 2023

17:00 hrs.
Modalidad híbrida
Sala 2, Hemiciclo, P.B.



Sen. Kenia López Rabadán
Integrante



Sen. Nadia Navarro Acevedo
Integrante



Sen. Nuvia Magdalena Mayorga
Delgado
Integrante



Sen. Indira Kempis Martínez
Integrante



Sen. María Graciela Gaitán Díaz
Integrante



Sen. Eunicer Renata Romo
Molina
Integrante



COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

REUNIÓN DE COMISIONES UNIDAS

19 de septiembre de 2023, 17:00 hrs.

Sala 2, planta baja del Hemiciclo

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Verificación y declaración de quórum.
3. Lectura y aprobación del Orden del Día.
4. Análisis, discusión y votación de **Proyectos de Dictamen** de las siguientes:
 - 4.1. **Iniciativas**
 - 4.1.3 Proyecto de Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso B) de la fracción XI del artículo 34 de la Ley General Para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, presentada el 24 de marzo de 2020, por la Senadora Rocío Adriana Abreu Artiñano, del Grupo Parlamentario de Morena.
 - 4.1.4 Proyecto de Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción XI del artículo 17 y la fracción II del artículo 40 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 1, 3 y numeral III del artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, presentadas el 12 de diciembre de 2019, por las Senadoras y Senadores del Grupo Parlamentario del PAN, el 14 de diciembre de 2022, por el Senador José Erandi Bermúdez Méndez, del Grupo Parlamentario del PAN y, el 22 de marzo de 2023, por la Senadora Sasíl de León Villard, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, respectivamente.
 - 4.2. **Minutas**
 - 4.2.1. Proyecto de Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 3 de la Ley General Para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, presentada el 08 de noviembre del 2022, por la Cámara de Diputados.
 - 4.2.2 Proyecto de Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 38 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, presentada el 19 de marzo del 2020, por la Cámara de Diputados.
 - 4.2.3 Proyecto de Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 26 Bis a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, presentada el 09 de octubre del 2018, por la Cámara de Diputados. (Se propone desechar)



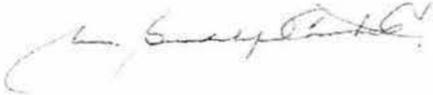
COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

- 4.2.4 Proyecto de Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XX al artículo 41, recorriéndose la actual en su orden a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, presentada el 10 de marzo de 2021, por la Cámara de Diputados. (Se propone desechar)
- 4.2.5 Proyecto de Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma diversos incisos de la fracción II del artículo 4o. de la Ley de Asistencia Social, presentada el 09 de octubre de 2018, por la Cámara de Diputados. (Se propone desechar)
- 4.2.6 Proyecto de Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 5 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, presentada el 09 de octubre de 2018, por la Cámara de Diputados. (Se propone desechar)
- 4.2.7 Proyecto de Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un inciso g) al artículo 4 de la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, presentada el 09 de octubre del 2018, por la Cámara de Diputados. (Se propone desechar)

5. Asuntos Generales.

6. Clausura.

LISTA DE ASISTENCIA

Senadora	Firma
 <p data-bbox="185 1346 799 1495">Senadora Ma. Guadalupe Covarrubias Cervantes Integrante GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACION NACIONAL</p>	



COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

REUNIÓN DE COMISIONES UNIDAS

19 de septiembre de 2023, 17:00 hrs.

Sala 2, planta baja del Hemiciclo

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Verificación y declaración de quórum.
3. Lectura y aprobación del Orden del Día.
4. Análisis, discusión y votación de **Proyectos de Dictamen** de las siguientes:
 - 4.1. **Iniciativas**
 - 4.1.3 Proyecto de Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso B) de la fracción XI del artículo 34 de la Ley General Para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, presentada el 24 de marzo de 2020, por la Senadora Rocío Adriana Abreu Arliñano, del Grupo Parlamentario de Morena.
 - 4.1.4 Proyecto de Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción XI del artículo 17 y la fracción II del artículo 40 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 1, 3 y numeral III del artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, presentadas el 12 de diciembre de 2019, por las Senadoras y Senadores del Grupo Parlamentario del PAN, el 14 de diciembre de 2022, por el Senador José Erandi Bermúdez Méndez, del Grupo Parlamentario del PAN y, el 22 de marzo de 2023, por la Senadora Sasil de León Villard, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, respectivamente.
 - 4.2. **Minutas**
 - 4.2.1 Proyecto de Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 3 de la Ley General Para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, presentada el 08 de noviembre del 2022, por la Cámara de Diputados.
 - 4.2.2 Proyecto de Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 38 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, presentada el 19 de marzo del 2020, por la Cámara de Diputados.



COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

- 4.2.3 Proyecto de Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 26 Bis a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, presentada el 09 de octubre del 2018, por la Cámara de Diputados. (Se propone desechar)
- 4.2.4 Proyecto de Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XX al artículo 41, recorriéndose la actual en su orden a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, presentada el 10 de marzo de 2021, por la Cámara de Diputados. (Se propone desechar)
- 4.2.5 Proyecto de Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma diversos incisos de la fracción II del artículo 4o. de la Ley de Asistencia Social, presentada el 09 de octubre de 2018, por la Cámara de Diputados. (Se propone desechar)
- 4.2.6 Proyecto de Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 5 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, presentada el 09 de octubre de 2018, por la Cámara de Diputados. (Se propone desechar)
- 4.2.7 Proyecto de Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un inciso g) al artículo 4 de la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, presentada el 09 de octubre del 2018, por la Cámara de Diputados. (Se propone desechar)
5. Asuntos Generales.
6. Clausura.

LISTA DE ASISTENCIA

Senadora	Firma
 <p data-bbox="306 1478 667 1614">Sen. Kenia López Rabadán Integrante GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO ACCIÓN NACIONAL</p>	



COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

REUNIÓN DE COMISIONES UNIDAS

19 de septiembre de 2023, 17:00 hrs.

Sala 2, planta baja del Hemiciclo

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de **asistencia**.
2. Verificación y **declaración de quórum**.
3. Lectura y **aprobación del Orden del Día**.
4. Análisis, discusión y votación de **Proyectos de Dictamen** de las siguientes:

4.1. **Iniciativas**

- 4.1.3 Proyecto de Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso B) de la fracción XI del artículo 34 de la Ley General Para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, presentada el 24 de marzo de 2020, por la Senadora Rocío Adriana Abreu Artiñano, del Grupo Parlamentario de Morena.
- 4.1.4 Proyecto de Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres; de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción XI del artículo 17 y la fracción II del artículo 40 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 1, 3 y numeral III del artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, presentadas el 12 de diciembre de 2019, por las Senadoras y Senadores del Grupo Parlamentario del PAN, el 14 de diciembre de 2022, por el Senador José Erandi Bermúdez Méndez, del Grupo Parlamentario del PAN y, el 22 de marzo de 2023, por la Senadora Sasil de León Villard, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, respectivamente.

4.2. **Minutas**

- 4.2.1. Proyecto de Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 3 de la Ley General Para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, presentada el 08 de noviembre del 2022, por la Cámara de Diputados.
- 4.2.2 Proyecto de Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 38 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, presentada el 19 de marzo del 2020, por la Cámara de Diputados.
- 4.2.3 Proyecto de Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 26 Bis a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, presentada el 09 de octubre del 2018, por la Cámara de Diputados. (Se propone desechar)

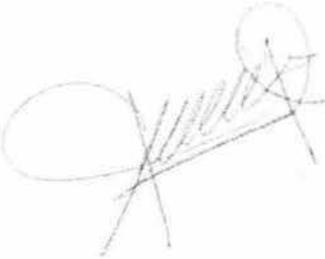


COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

- 4.2.4 Proyecto de Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XX al artículo 41, recorriéndose la actual en su orden a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, presentada el 10 de marzo de 2021, por la Cámara de Diputados. (Se propone desechar)
- 4.2.5 Proyecto de Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma diversos incisos de la fracción II del artículo 4o. de la Ley de Asistencia Social, presentada el 09 de octubre de 2018, por la Cámara de Diputados. (Se propone desechar)
- 4.2.6 Proyecto de Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 5 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, presentada el 09 de octubre de 2018, por la Cámara de Diputados. (Se propone desechar)
- 4.2.7 Proyecto de Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un inciso g) al artículo 4 de la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, presentada el 09 de octubre del 2018, por la Cámara de Diputados. (Se propone desechar)

- 5. Asuntos Generales.
- 6. Clausura.

LISTA DE ASISTENCIA

Senadora	Firma
 <p data-bbox="289 1318 685 1465">Sen. Nadia Navarro Acevedo Integrante GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO ACCIÓN NACIONAL</p>	



COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

REUNIÓN DE COMISIONES UNIDAS

19 de septiembre de 2023, 17:00 hrs.

Sala 2, planta baja del Hemiciclo

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Verificación y declaración de quórum.
3. Lectura y aprobación del Orden del Día.
4. Análisis, discusión y votación de **Proyectos de Dictamen** de las siguientes:

4.1. Iniciativas

- 4.1.3 Proyecto de Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso B) de la fracción XI del artículo 34 de la Ley General Para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, presentada el 24 de marzo de 2020, por la Senadora Rocío Adriana Abreu Artiñano, del Grupo Parlamentario de Morena.
- 4.1.4 Proyecto de Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción XI del artículo 17 y la fracción II del artículo 40 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 1, 3 y numeral III del artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, presentadas el 12 de diciembre de 2019, por las Senadoras y Senadores del Grupo Parlamentario del PAN, el 14 de diciembre de 2022, por el Senador José Erandi Bermúdez Méndez, del Grupo Parlamentario del PAN y, el 22 de marzo de 2023, por la Senadora Sasil de León Villard, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, respectivamente.

4.2. Minutas

- 4.2.1. Proyecto de Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 3 de la Ley General Para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, presentada el 08 de noviembre del 2022, por la Cámara de Diputados.
- 4.2.2 Proyecto de Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 38 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, presentada el 19 de marzo del 2020, por la Cámara de Diputados.
- 4.2.3 Proyecto de Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 26 Bis a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, presentada el 09 de octubre del 2018, por la Cámara de Diputados. (Se propone desechar)



COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

- 4.2.4 Proyecto de Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XX al artículo 41, recorriéndose la actual en su orden a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, presentada el 10 de marzo de 2021, por la Cámara de Diputados. (Se propone desechar)
- 4.2.5 Proyecto de Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma diversos incisos de la fracción II del artículo 4o. de la Ley de Asistencia Social, presentada el 09 de octubre de 2018, por la Cámara de Diputados. (Se propone desechar)
- 4.2.6 Proyecto de Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 5 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, presentada el 09 de octubre de 2018, por la Cámara de Diputados. (Se propone desechar)
- 4.2.7 Proyecto de Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un inciso g) al artículo 4 de la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, presentada el 09 de octubre del 2018, por la Cámara de Diputados. (Se propone desechar)

- 5. Asuntos Generales.
- 6. Clausura.

LISTA DE ASISTENCIA

Senadora	Firma
 <p data-bbox="212 1314 753 1455">Sen. Nuvia Magdalena Mayorga Delgado Integrante GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO</p>	



Lista de Asistencia
Comisión de Estudios Legislativos Primera

Legislador (a)	Firma
 <p>Sen. Mayuli Latifa Martínez Simón Presidenta</p>	
 <p>Sen. Clemente Castañeda Hoeflich Secretario</p>	
 <p>Sen. Kenia López Rabadán Integrante</p>	en línea
 <p>Sen. Claudia Esther Balderas Espinoza Integrante</p>	
 <p>Sen. Lilia Margarita Valdez Martínez Integrante</p>	en línea

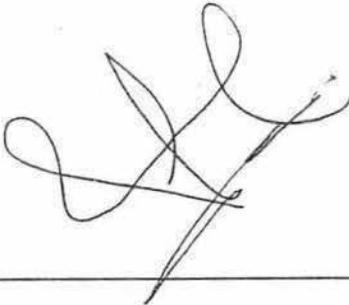


Lista de Asistencia
Comisión de Estudios Legislativos Primera

Legislador (a)	Firma
 <p>Sen. Martha Guerrero Sánchez Integrante</p>	
 <p>Sen. Cristóbal Arias Solís. Integrante</p>	<i>en línea</i>
 <p>Sen. María Soledad Luévano Cantú Integrante</p>	<i>en línea</i>
 <p>Sen. Ángel García Yáñez Integrante</p>	



Lista de Asistencia
Comisión de Estudios Legislativos Primera

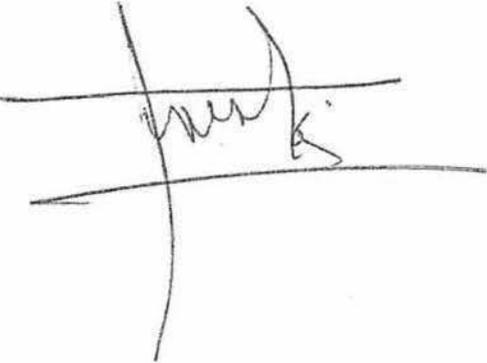
Legislador (a)	Firma
 <p data-bbox="358 737 743 800">Sen. Martha Guerrero Sánchez Integrante</p>	
 <p data-bbox="386 1024 711 1087">Sen. Cristóbal Arias Solís. Integrante</p>	
 <p data-bbox="329 1325 768 1388">Sen. María Soledad Luévano Cantú Integrante</p>	
 <p data-bbox="394 1602 703 1665">Sen. Ángel Garcia Yáñez Integrante</p>	

**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA
REUNIÓN ORDINARIA**

19 de septiembre de 2023, 17:00 horas
Modalidad a híbrida

Lista de Asistencia

Comisión de Estudios Legislativos Primera

Legislador (a)	Firma
 <p>Sen. Cristóbal Arias Solís Integrante</p>	

**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA
REUNIÓN ORDINARIA**

19 de septiembre de 2023, 17:00 horas
Modalidad a híbrida

Lista de Asistencia

Comisión de Estudios Legislativos Primera

Legislador (a)	Firma
 <p>Sen. Lilia Margarita Valdez Martínez Integrante</p>	

**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA
REUNIÓN ORDINARIA**

19 de septiembre de 2023, 17:00 horas
Modalidad a híbrida

Lista de Asistencia

Comisión de Estudios Legislativos Primera

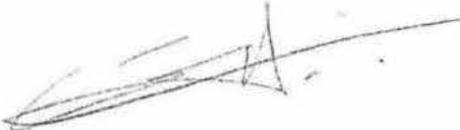
Legislador (a)	Firma
 <p>Sen. Martha Guerrero Sánchez Integrante</p>	

**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA
REUNIÓN ORDINARIA**

19 de septiembre de 2023, 17:00 horas
Modalidad a híbrida

Lista de Asistencia

Comisión de Estudios Legislativos Primera

Legislador (a)	Firma
 <p data-bbox="212 1346 776 1373">Sen. Claudia Esther Balderas Espinoza</p> <p data-bbox="423 1415 565 1444">Integrante</p>	

**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA
REUNIÓN ORDINARIA**

19 de septiembre de 2023, 17:00 horas
Modalidad a híbrida

Lista de Asistencia

Comisión de Estudios Legislativos Primera

Legislador (a)	Firma
 <p>Sen. Kenia López Rabadán Integrante</p>	